

ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL DE OFICIO, ENCUADRADA EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2023002771 de fecha 27 de mayo de 2023, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de acceso libre de una plaza de Oficial Ayudante de Mantenimiento y Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 32, con fecha 15 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de Canarias, número 57, con fecha 22 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado, número 85, de fecha 10 de abril de 2023, admitiendo a los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS		
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	***3640**	BENÍTEZ AFONSO, ÁNGEL ARNALDO
2.	***8869**	CABRERA DÍAZ, FRANCISCO DEL PINO
3.	***7106**	GIL SOCORRO, MANUEL DE LOS REYES
4.	***3624**	LÓPEZ NIETO, MIKEL
5.	***8782**	MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSE ÁNGEL
6.	***3410**	MARTÍN SOSA, LUCÍA DEL CARMEN
7.	***9539**	MORA BARRERA, GABRIEL
8.	***8883**	RODRÍGUEZ RAMOS, BERNARDO JESÚS
9.	***2727**	ROMERO MELO, VICENTE CARMELO
10.	***2887**	SALGUERO BENÍTEZ, JUAN CARLOS

SEGUNDO.- Declarar excluidos definitivamente a dichas pruebas a los siguientes aspirantes:

EXCLUIDOS			
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXCLUSIÓN
1.	***9641**	ALONSO DE LEÓN, NAUZET	6
2.	***2971**	ALONSO GODOY, MIGUEL	6
3.	***7922**	GONZÁLEZ MENDOZA, ANCOR	6
4.	***9641**	VERA MADRID, AGONEY	2

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador para la provisión mediante el sistema de acceso libre para la provisión de una plaza de Oficial Ayudante de Mantenimiento y Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que a continuación se detalla:

PRESIDENTE: **Titular:** Don José Agustín Medina González
Suplente: Don Antonio Juan Nuevo Hidalgo

SECRETARIA: **Titular:** Doña Rhut Ainoa Hernández Soto
Suplente: Doña Rosario María Curbelo Cabrera

VOCALES: **Titular 1:** Don José Luis Rodríguez Rodríguez
Suplente: Don Juan Manuel Gutiérrez Padrón

Titular 2: Doña Marina Vera Mesa
Suplente: Doña Isabel Clara Marichal Torres

Titular 3: Don José Luis Espinel Morera
Suplente: Doña Adelaida Eloísa Hernández Medina

Titular 4: Don Carlos Javier Figueroa Benítez
Suplente: Doña María Bégica Pérez González

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el primer ejercicio que será de carácter teórico, tal como se establece en la Base Octava de las Bases Específicas de la convocatoria publicada en el BOP nº 32 de 15.03.2023, BOC nº 57 de 22.03.2023 y BOE nº 85 de 10.04.2023. Para su realización se tendrá un tiempo máximo de 40 minutos.

El día **19 de junio de 2023** a las **09:00 horas** de la mañana, se realizará el llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio en Aula del Centro Polivalente de El Charco, sito en C/Almirante Lallemand, 108, Puerto del Rosario.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiera que modificar lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba se hará público a través del tablón de anuncio y en la web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

QUINTO.- Los aspirantes serán llamados de forma individualizada, por orden alfabético, comenzando por la letra “U”, en el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra mencionada anteriormente, el orden de la actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la “V”, así sucesivamente (Resolución de 09 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022) y deberán identificarse con cualquier documento acreditativo de su identidad en vigor y con fotografía. La no comparecencia del candidato en el momento del llamamiento determina su exclusión del procedimiento selectivo.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la página web: www.puertodelrosario.org. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncio y en la página web: www.puertodelrosario.org.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Personal, a la Junta de Personal, a los miembros del Tribunal Calificador, así como al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Concejala delegada con competencia generica
PEÑA ARMAS HERNANDEZ
29/05/2023 14:19:52
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO